

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Dec. No. 7821, que crea e integra la Comisión del Valle del Río Yaque del Norte.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7821

CONSIDERANDO: que la ejecución de un programa de desarrollo integral en la cuenca del Río Yaque del Norte es de interés nacional, porque es altamente beneficioso no sólo para esa importante zona, sino para todo el país;

CONSIDERANDO: que para ello se hace necesario estudiar el tipo de organismo que pueda llevar a ejecución dicho programa de fomento económico social, a fin de que se logre la más rápida y eficaz realización de los propósitos que se persiguen;

En virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea la COMISION DEL VALLE DEL RIO YAQUE DEL NORTE, que someterá recomendaciones al Consejo

de Estado y a la Junta Nacional de Planificación y Coordinación, para la creación de un organismo que lleve a ejecución un programa de desarrollo económico social en la región del Río Yaque del Norte, en un plazo no mayor de 60 días.

Art. 2.— Dicha Comisión estará integrada por el señor Tomás A. Pastoriza, quien la presidirá; por el Arquitecto Manuel Salvador Gautier Vásquez, el Agrónomo Dennis Stammers, el Ingeniero Puro Madera, el Ingeniero Oscar Grullón, el Dr. José Augusto Vega, el Ingeniero José Luis Manzano y el Ingeniero Mario Imbert.

Art. 3.— Se dispone que los diferentes organismos oficiales presten su colaboración a dicha Comisión y le suministren los datos y servicios técnicos que estén a su alcance.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7822, que instituye como "Día de los Deportes" el 7 de diciembre de cada año.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7822

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente